



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

NOS D. FERNANDO ARGÜELLES MIRANDA,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Obispo de Astorga, Caballe-
ro gran Cruz de la Real y distinguida
órdén americana de Isabel la Católica,
del Consejo de S. M., etc. etc.

AL CLERO Y FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS: SALUD.

Ayer hemos recibido del Ministerio de Gracia y Justicia un despacho telegráfico del tenor siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia á los M. R. Cardenales Arzobispos, M. R. Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios Capitulares de Valladolid, Astorga, Leon, Ovie-

do, Palencia, Santander, Osma, Búrgos, al M. R. Obispo de Salamanca, Administrador Apostólico de la diócesis de Ciudad-Rodrigo, al Vicario Capitular de Canarias, Administrador Apostólico de la de Tenerife, al Reverendo Obispo de Tarazona, Administrador Apostólico de la de Tudela. Segun despachos telegráficos recibidos de Roma por el Ministro de Estado y M. R. Nuncio Apostólico en estos Reinos, Su Santidad se ha dignado conceder la gracia solicitada por el Gobierno de S. M. de que se restablezca la fiesta de precepto en el día ocho de Setiembre en que se celebra la Natividad de Maria Santísima.—La Reina me manda decirlo á V. E. para que lo anuncie á sus diocesanos del modo mas breve posible y demás efectos correspondientes á su autoridad eclesiástica »

Facilmente conoceréis, amados Hijos, la dulce satisfaccion que nos asiste al comunicaros tan feliz nueva, así como Nos comprendemos la grande alegría que inundará vuestro corazon al escucharla. El católico al par que devoto pueblo español habia visto con sentimiento eliminada del catálogo de las Santas festividades la Natividad de la Madre de Dios y de los hombres. ¿Y seria posible que presenciase con indiferencia la supresion del día en que celebraba el nacimiento de la Divina Aurora mensagera dichosa del Sol de Justicia, de aquella luz inefable que alumbra en las tinieblas y que disipó con sus resplandores las del error é idolatría? ¡Oh!: no por cierto. La nacion española tan heroica como religiosa, al saber el decreto pontificio

que suprimia la solemnidad de que vamos hablando, humilló su altiva cerviz y acató sumisa y obediente las disposiciones del Vicario de Jesucristo regulador de los dias que todos los católicos han de dedicar al culto del Señor y de sus Santos; pero dirigia fervorosas plegarias al trono del Eterno para que no tuviese cumplido efecto la supresion de la fiesta que podemos llamar el principio de la redencion del género humano, viendo ya nacida y entre los hombres á la escogida desde la eternidad para Madre del divino humanado Verbo. Sus votos no fueron vanos y sus oraciones han sido favorablemente acogidas por el Padre de las Misericordias, haciendo que el Soberano Pontífice, el bondadoso Pio IX atendiese benévolo á los ruegos que en nombre del clero y del pueblo español le habia elevado el Gobierno supremo de nuestra Augusta Soberana para que continuáse en el número de los dias festivos la Natividad de la Santísima é Inmaculada siempre Virgen María. Así sucedió segun habeis visto en el telégrama que obra por cabeza.

Regocijémonos pues, y demos gloria á Dios y á Su Santísima Madre, porque hemos conseguido nuestros justos y santos deseos. Oremos por el Pontífice que tan solícito se muestra de nuestro aprovechamiento espiritual. Pidamos por la conservacion de la interesante vida de nuestra Reina y Señora. Celebremos con mayor solemnidad y esplendor que nunca, la próxima fiesta de la Natividad de la Virgen Madre.

Al efecto mandamos á nuestros Ve-

nerables Hermanos los Párrocos, Ecnomos, Coadjutores y demás encargados de la cura de almas que lean al ofertorio de la misa de pueblo de la Dominica próxima seis del entrante Setiembre esta nuestra pequeña Carta pastoral, para que sepan los fieles la continuacion de la festividad mencionada y la guarden y observen con la religiosidad que esperamos del celo de los pastores y piedad de los feligreses. Por último mandamos que en todas

las p
cante la
to rosario
festividad de
tísima Virgen.

Dada en nuestro palacio
de Astorga á 30 de Agosto de 1868
=FERNANDO, *Obispo de Astorga.*
Por mandado de S. E. I. el Obispo mi
Señor, Agustin Pio de Llano, *Secre-*
tario.